

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

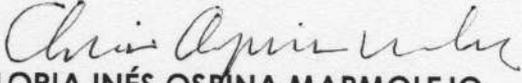
Ref. Ejecutivo 2019- 00991

Vista la actuación surtida, el Juzgado DISPONE:

1°. Por cuanto la liquidación de costas visible a folio 51 se encuentra ajustada a derecho el Juzgado le imparte aprobación.

2°. Requerir a las partes a fin de que procedan a presentar la liquidación del crédito ordenada en proveído de fecha 28 de febrero de 2020 (fl. 50)

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por
anotación en ESTADO Nro. 053 el
21/08/2020 a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ